gerusalen de portugal de nabarra de granada de
toledo de valençia de galiçia de mallorca de sevi-
lla de cordoba de corçega de murçia de Jaen de los
Algarves de algeçira de gibaltar de las yndias
orientales y oçidentales yslas y tierra firme
del mar oceano archiduque de austria
duque de borgoña de brauante de milan con
de de abspurg de flandes tirol y barcelona S.
de Vizcaya y de molina &c. Conçejo Justiçia
y Regidores Caballeros escuderos oficiales y om
bres buenos de la ciu. de cartagena sabed que
entendiendo que ansi cumple a nro. servicio
y a la execuçion de nra Justiçia paz y sosiego
desa dha ciu. es nra voluntad es que don fran.
de marmolejo cavallero de la orden de san
tiago tenga el officio de nro corregidor della y
su tierra con el dho oficio de Justiçia Jurisdiçion
civil y criminal alcaldia y alguaziladgo por tiempo
de un año que a de correr des de que fuere reçibi
do en ella y por el demas tiempo que nos provey
eremos [illegible] el dho officio sin que pueda formar
que [illegible] el dho año lo pr
veeremos [illegible] calidad os mandamos
que luego bista esta nra carta sin aguardar
otro mandado ni recaudo alguno le reçibais por nro
corregidor desa dha ciu. y su tierra y le dexeis
usar y exerçer el dho oficio y executar la nra
Justiçia por si y sus oficiales que es nra mer
çed que en el dho oficio de alcaldia y algua
ziladgo y otros a el anexos pueda poner y los quita
y remover quando a nro servicio y a la exe
cuçion de nra Justiçia cumpla y poner otros
en su lugar y oyr y librar y determinar
los pleitos y causas çiviles y criminales que
en esa dha ciu. estan pendientes y penderen
durante el tiempo que tubiere el dho ofiçi
llevar los derechos y salaria a el perteneçi
e